

Expediente: 199/23

Carátula: **AZUCARERA JUAN M TERAN S.A. C/ OCTAVIANO MARIO ARNALDO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/03/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OCTAVIANO, MARIO ARNALDO-DEMANDADO

20224148039 - AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. -ACTOR

20164501230 - OCTAVIANO, PABLO JAVIER-HEREDERO DEMANDADO

20164501230 - OCTAVIANO, MARIANA-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 199/23



H20703668767

JUICIO: AZUCARERA JUAN M TERAN S.A. c/ OCTAVIANO MARIO ARNALDO s/
REIVINDICACION - EXPTE N° 199/23

Concepción, 19 de marzo de 2024.-

I.-Téngase presente oficio informado por el Juzgado en Familia y Sucesiones de la III Nominación del Centro Judicial Capital. Se deja constancia de los domicilios y DNI enviados por el Juzgado oficiado: JULIETA OCTAVIANO (DNI N°32.775.508, domiciliada en Avda. Belgrano N°2903, Depto. N°78, Barrio Jardín de esta ciudad); MARÍA FLORENCIA OCTAVIANO (DNI N°31.030.050 con domicilio en calle Corrientes N°535, 3° piso de esta ciudad), SEBASTIAN RODRIGO OCTAVIANO (DNI N°27.961.339, domiciliado en calle Bolívar N°333, Tafí Viejo, Tucumán), PABLO JAVIER OCTAVIANO (DNI N°37.655.990, con domicilio en Pje. La Pampa N°439, Yerba Buena, Tucumán) y MARIANA OCTAVIANO (DNI N°33.978.532, con domicilio en Pje. La Pampa N°439, Yerba Buena, Tucumán), en el carácter de hijos. En dicha resolución NO se incluye a la cónyuge supérstite JUANA ROSA MIGUEZ, sin perjuicio del derecho a los gananciales.

II.-Córrase traslado de la demanda a sus domicilios reales, a los herederos nombrados en el párrafo que antecede, excluyendo a Mariana Octaviano y Pablo Javier Octaviano quienes ya se encuentran apersonados en el presente proceso-BM

Actuación firmada en fecha 20/03/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.